



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000710-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00272-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00377-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax N° 091 CCFFAA/OAI/UOP/PER, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, que el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) de las Naciones Unidas, ha aprobado la nominación de la Mayor FAP Agatha Jashina Prinz Padilla para desempeñarse como Observadora Militar en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en la República de Colombia (UNVMC), a partir del 20 de marzo de 2025, por el periodo de un (1) año;

Que, a través del Informe Legal COAL N° 010-2025, el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú opina favorablemente a efectos de continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Resolución Ministerial que disponga la participación de la mencionada Oficial en la indicada misión;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos y Sustento, suscrita por el Jefe de la División Operaciones de Paz de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Mayor FAP Agatha Jashina Prinz Padilla, para desempeñarse como Observadora Militar en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en la República de Colombia (UNVMC), por cuanto le permitirá adquirir experiencia y fortalecer los conocimientos doctrinarios en Operaciones de Paz, así como también en Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, precisando que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de prever la participación de la mencionada Oficial en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000710-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Mayor FAP Agatha Jashina Prinz Padilla, para desempeñarse como Observadora Militar en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en la República de Colombia (UNVMC), del 20 de marzo de 2025 al 19 de marzo de 2026, así como autorizar su salida del país el 19 de marzo de 2025 y su retorno el 20 de marzo de 2026, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no generen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 00272-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 25-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00377-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la Resolución Ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Mayor FAP Agatha Jashina Prinz Padilla, identificada con NSA N° 97482 y DNI N° 43240107, para desempeñarse como Observadora Militar en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en la República de Colombia (UNVMC), del 20 de marzo de 2025 al 19 de marzo de 2026, así como autorizar su salida del país el 19 de marzo de 2025 y su retorno el 20 de marzo de 2026.

Artículo 2.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 3.- Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte local que demande la participación del personal comisionado, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no generando gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- La Oficial comisionada debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa